

336

INFORME DE SECRETARIA. A despacho el presente proceso informando que se encuentra pendiente la diligencia aportar certificado de defunción.. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2020

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD. 76-001-31-03-012-2017-00262-00

Visto el informe de secretaria, el Juzgado,

Visto el informe secretarial, y como quiera que se encuentran pendiente que la parte demandante adelante los trámites solicitados mediante auto de fecha 13 de marzo de 2020 visible a folio 335 en cuanto aportar el certificado de defunción de la señora GRACIELA BERMEO SALAS, el juzgado de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

Ordenase a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, allegue al despacho el certificado de defunción de la señora GRACIELA BERMEO SALAS, a fin de continuar con el curso normal del mismo, so pena a que se declare el desistimiento tácito previsto en la norma previamente citada.

Notifíquese,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
HOY <u>31 AGO 2020</u>
NOTIFICO EN ESTADO No. <u>60</u>
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
LA SECRETARIA, _____